



REPUBLICA DE COLOMBIA
PERSONERIA MUNICIPAL
PUERTO ESCONDIDO CORDOBA
NIT 812001193-3

**LA SECRETARIA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE
PUERTO ESCONDIDO CÓRDOBA.**

CERTIFICA:

Que en el despacho de la Personería Municipal se encuentra inscrita la Veeduría Ciudadana: "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SILVOPASTORILES PARA LA RESTAURACIÓN DE AREAS AFECTADAS POR LA ACTIVIDAD GANADERA EN LA REGIÓN COSTANERA Y MEDIO SINÚ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO. CONTRATO DE OBRA N° 502 DE 20221".

Para mayor constancia se firma en Puerto Escondido Córdoba a los 15 días del mes de febrero de 2022.


JESSICA CONEO BARRIOS.
Secretaria Personería Municipal



REPUBLICA DE COLOMBIA
PERSONERIA MUNICIPAL
PUERTO ESCONDIDO CORDOBA
NIT 812001193-3

RESOLUCION N° 06
FEBRERO 15 DE 2022

OBJETO: INSCRIPCION DE VEEDURIA CIUDADANA.

En el despacho se encuentra la solicitud de reconocimiento e inscripción de Veeduría Ciudadana; cuyo objeto es hacer vigilancia y control al proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SILVOPASTORILES PARA LA RESTAURACIÓN DE AREAS AFECTADAS POR LA ACTIVIDAD GANADERA EN LA REGIÓN COSTANERA Y MEDIO SINÚ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO. CONTRATO DE OBRA N° 502 DE 2021".

La solicitud se encuentra acompañada de los siguientes documentos:

1. Acta de constitución de la Veeduría ciudadana.
2. Solicitud de inscripción y reconocimiento.
3. Listado con firmas, cedula y datos de contacto de los miembros de la veeduría.

Comité Coordinador de la Veeduría.

| NOMBRE Y APELLIDOS | N° CEDULA |
|------------------------------|------------|
| DAVID RAMON CASTRO DE HOYOS | 15.072.222 |
| NURIS BEATRIZ ESPITIA PASSOS | 26.153.633 |

Los documentos aportados por los solicitantes de la veeduría ciudadana, cumplen cabalmente los requisitos exigidos por la ley 850 de 2003.

Que por estar ajustada a Derecho la solicitud de reconocimiento e inscripción de Veeduría Ciudadana, esta agencia del Ministerio Público reconoce Personería Jurídica y procederá a la respectiva inscripción en el libro radicador de registro público de las Veedurías.

En virtud de lo anterior la Personera Municipal en uso de sus facultades

Calle 18 N° 68-18 Barrio El Progreso edificio Alcaldía Municipal oficina 1 celular: 321 842 9127
E-mail: personeriapuertoescondido@hotmail.com contactenos@personeria-puertoescondido-cordoba.gov.co
despacho@personeria-puertoescondido-cordoba.gov.co Puerto Escondido
Córdoba - Colombia



REPUBLICA DE COLOMBIA
PERSONERIA MUNICIPAL
PUERTO ESCONDIDO CORDOBA
NIT 812001193-3

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER Personería Jurídica a la Veeduría Ciudadana; cuyo objeto es hacer vigilancia y control al proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SILVOPASTORILES PARA LA RESTAURACIÓN DE AREAS AFECTADAS POR LA ACTIVIDAD GANADERA EN LA REGIÓN COSTANERA Y MEDIO SINÚ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO. CONTRATO DE OBRA N° 502 DE 20221".

SEGUNDO: RECONOCER como miembros de la veeduría ciudadana del Municipio de Puerto Escondido-Córdoba a los señores:

| NOMBRE Y APELLIDOS | N° CEDULA |
|------------------------------|------------|
| DAVID RAMON CASTRO DE HOYOS | 15.072.222 |
| NURIS BEATRIZ ESPITIA PASSOS | 26.153.633 |

TERCERO: Esta Veeduría tendrá vigencia de 14 meses a partir de su inscripción y reconocimiento

CUARTO: Por la secretaria hacer la respectiva inscripción en el libro radicador de registro público de las veedurías.

QUINTO: Por la secretaria expedir copia del certificado de existencia y representación legal de la entidad sin ánimo de lucro veeduría ciudadana del municipio de Puerto Escondido.

Contra ésta resolución proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ARCECIO MANUEL VARGAS LLORENTE
Personero Municipal.

Calle 18 N° 68-18 Barrio El Progreso edificio Alcaldía Municipal oficina 1 celular: 321 842 9127
E-mail: personeriapuertoescondido@hotmail.com contactenos@personeria-puertoescondido-cordoba.gov.co despacho@personeria-puertoescondido-cordoba.gov.co Puerto Escondido
Córdoba - Colombia

Puerto Escondido, 15 de Febrero de 2022

Doctor
Arcelio Manuel Vargas Llorente
Personería Municipal
Puerto Escondido - Córdoba

ASUNTO: Solicitud de Reconocimiento e Inscripción de Veeduría Ciudadana

Respetuoso saludo,

La presente tiene como fin solicitarle el Reconocimiento e inscripción de la Veeduría ciudadana

el palmar

en el registro publico de Veedurías de acuerdo con la facultad otorgada por el ARTICULO 3 DE LA LEY 850 DE 2003 a las Personerías Municipales.

Teniendo en cuenta los principios rectores de Democratización, autonomía, transparencia, igualdad, responsabilidad, eficacia, objetividad y legalidad establecidas en la ley por medio de la cual se reglamentan las veedurías Ciudadanas Ley 850 de 2003.

Atentamente

Nerys Espitia passos
26.153.633

ACTA DE VEEDURÍA No 001

CONSTITUCIÓN DE VEEDURÍA CIUDADANA

Los suscritos ciudadanos del municipio de Puerto Escondidos residentes en el corregimiento de San José, vereda El Palmar, reunidos hoy 11 de febrero de 2022 en la casa del señor Alfredo Oliveros de este municipio, vereda El Palmar, manifestamos la intención de conformar una veeduría ciudadana.

CONSIDERANDO

1 Que la constitución política de 1991, fundada en claros principios de democracia participativa y pluralista, consagra como uno de los fines esenciales del estado facilitar la participación de los ciudadanos en las decisiones que los afectan.

2. Que el derecho constitucional facilita la participación ciudadana para la vigilancia y fiscalización de la gestión pública mediante espacios válidos para que las entidades y organizaciones de la sociedad civil lo ejerzan en forma autónoma e independiente mediante mecanismos democráticos y con carácter preventivo y propositivo.

3. Que la Ley 134 de 1994 sobre los mecanismos de participación ciudadana en su artículo 100, se refiere a las veedurías ciudadanas así: "Las organizaciones civiles podrán constituir veedurías ciudadanas o juntas de vigilancias a nivel nacional y en todos los niveles territoriales, con el fin de vigilar la gestión pública, los resultados de la misma y la prestación de los servicios públicos.

4. Que la Ley 850 de 2003 autoriza que los ciudadanos se organicen en veedurías ciudadanas para ejercer vigilancia sobre la administración pública. La vigilancia podrá ejercerse en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que en forma total o mayoritaria se empleen los recursos públicos, de acuerdo con la constitución y la ley que reglamente el artículo 270 de la constitución política.

DECLARAN

ARTICULO PRIMERO: Constituirse de manera autónoma e independiente en una veeduría ciudadana conformada por los habitantes del corregimiento San José, vereda el Palmar durante 13 meses con el objeto de hacer seguimiento a las actividades del proyecto "Implementación de sistemas silvopastoriles para la

restauración de áreas afectadas por la actividad ganadera en la región costera y medio Sinú-departamento de Córdoba, en el municipio de Puerto Escondido, vereda la Palma.

ARTICULO SEGUNDO: Que su acción en el ejercicio constitucional de participar en la vigilancia y fiscalización de la gestión se regirá por los principios de representatividad, democratización, autonomía, transparencia, igualdad, responsabilidad, neutralidad política y legalidad.

ARTICULO TERCERO: Que sus actos serán públicos y con carácter propositivos y preventivo para evitar la desviación de las acciones y demás aspectos relacionados con esta veeduría y colaborar así en asegurar la eficacia social.

ARTICULO CUARTO: Que su función será autónoma y su finalidad lograr la mayor eficacia y control ciudadano en los programas de inversión social.

ARTICULO QUINTO: Que al ejercer un derecho y deber ciudadano las acciones que adelante la veeduría en ejercicio de la vigilancia y fiscalización de la gestión pública, no generarán para los integrantes de la veeduría ninguna contraprestación económica por parte del estado.

ARTICULO SEXTO: Divulgar por la vereda y el municipio la presente declaración e informar a la comunidad y a los organismos de control de los resultados de la gestión.

ARTICULO SEPTIMO: De la constitución de esta veeduría ciudadana se informará a través del depósito de esta acta, a la personería municipal organismo de control que vela porque en el municipio se dé cumplimiento a la participación de la comunidad.

ARTICULO OCTAVO: Vigencia y elección de veedores ciudadanos. El termino de duración de la veeduría ciudadana es de cafornee (14) meses.

ARTICULO NOVENO: La Asamblea reunida hoy ha dispuesto a elegir como sus voceros y por un periodo cafornee (14) meses, a los siguientes ciudadanos, quienes aceptan el cargo y declaran bajo gravedad de juramento no encontrarse impedidos para ejercerlo:

| Cargo | Nombre y Apellidos | Dirección | Teléfono | Correo electrónico | Firma |
|--------|-------------------------|-----------|------------|--------------------|--------------|
| VEEDOR | DAVID CASTRO de la Cruz | El Palmar | 3127232184 | | David Castro |
| VEEDOR | José Alfredo Hernández | | 3135058746 | | |
| VEEDOR | Nury Espitia | | 3135056397 | | Nury Espitia |
| | | | | | |
| | | | | | |

ARTICULO DECIMO: Se fija como Domicilio de la veeduría
La Veneda El Palmar

Teléfono 313 505 87 46, email alfred@elpalmar.com.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: La veeduría tendrá como nombre:
VEEDURÍA CIUDADANA EL PALMAR.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 15.072.222
CASTRO DE HOYOS

APELLIDOS
DAVID RAMON

NOMBRES
David Ramon Castro Hoyos



FECHA DE NACIMIENTO 21-AGO-1946
PUERTO ESCONDIDO
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA O+ G.S. RH M SEXO

22-MAY-1969 PUERTO ESCONDIDO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1303300-00155705-M-0015072222-20090506 00112706S3A 1 22132812

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 26.153.633

ESPITIA PASSOS

APELLIDOS

NURIS BEATRIZ

NOMBRES

Nuris Espitia

FINMA



FECHA DE NACIMIENTO 09-ABR-1965

PUERTO ESCONDIDO
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

11-DIC-1989 PUERTO ESCONDIDO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A 1303590 00133061 F-0026153633-20081202

0007429480A 1

24101144

EVENTO: AUDITORIA VISIBLE - PROYECTO "IMPLEMENTACION DE SISTEMAS SILVOPASTORILES PARA LA REHABILITACION DE AREAS AFECTADAS POR LA ACTIVIDAD GANADERA EN LA REGION COSTERA Y MEDIO SINU - DEPARTAMENTO DE CORDOBA"

FECHA: 11 feb 2022 HORA: 3 pm LUGAR DE REUNION: Casa profesor Alfredo Olivero

MUNICIPIO: Puerto Escandido VEREDA: El Palmar

ASISTENTES

| NOMBRE Y APELLIDOS | VEREDA | TELEFONO | CORREO ELECTRONICO | FIRMA |
|------------------------|-----------|------------|------------------------------|------------------------|
| Wilber Blomquist | El Palmar | 3217658632 | wilblos@hotmail.com | Wilber Blomquist |
| Elsa Paulina Rodriguez | El Palmar | 3107069156 | ehann22@hotmail.com | Elsa Paulina Rodriguez |
| Blacio Ruiz Edwin | El Palmar | 3145682714 | | Edwin E. Blanco |
| David Castro | El Palmar | 3127232154 | | David Castro |
| Seafin flores Algaín | El Palmar | 3226397686 | | Seafin Flores |
| Dalis Mercado Reinado | El Palmar | 3203388863 | | Dalis Mercado |
| Indulfo Hernandez | El Palmar | 3135058746 | | Indulfo Hernandez |
| Silene Ramos Garza | Biología | 3023935615 | Sileneramosgarza@hotmail.com | Silene Ramos |
| Luis Olivero | | 3216919887 | | Luis Olivero |
| Nilson MESTRA R | El Palmar | 3108324849 | | Nilson Mestra |

EVENTO: AUDITORIA VISIBLE -- PROYECTO "IMPLEMENTACION DE SISTEMAS SILVOPASTORILES PARA LA REHABILITACION DE AREAS AFECTADAS POR LA ACTIVIDAD GANADERA EN LA REGION COSTERA Y MEDIO SINU - DEPARTAMENTO DE CORDOBA"

FECHA: 11 feb 2022 HORA: 3 pm LUGAR DE REUNION: Casa profesor Alfredo Olivero

MUNICIPIO: Puerto Escondido VEREDA: El palmar

ASISTENTES

| NOMBRE Y APELLIDOS | VEREDA | TELEFONO | CORREO ELECTRONICO | FIRMA |
|-----------------------------|----------------|------------|------------------------------------|------------------|
| Domingo Olivero | El Palmar | 3117318007 | | Domingo Olivero |
| Wilfrido Cogollo | El Palmar | 3216185492 | | Wilfrido Cogollo |
| Manuel Olivero | El Palmar | 3126889047 | | Manuel Olivero |
| Noris flores Medina | El palmar | 3135468354 | | Noris Flores M. |
| Nuin Espitia Pasos | El Palmar | 3235036395 | | Nuay Espitia |
| Alfredo Olivero | El palmar | 3135838572 | alfre1501@elkoton.com | Alfredo O. S. A. |
| Jhon Jairo Herreria Agudelo | Interventoria. | 3126419975 | jhonjairoherreriaagudelo@gmail.com | Jhon J. |
| Leonardo Hoyos | El palmar | 3137678528 | alejo y rore 16@gmail.com | Leonardo Hoyos |
| William Babilonia | El Palmar | 3125045939 | | William B. |
| Abraham Olivero | El Palmar | 3229095797 | | ABRAHAM OLIVERO |